

sorbida «Gesul Gestora de Servicios y Urbanismo de León, S.A.», la cual queda, de este modo, disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León, el día 24 de febrero de 2005, habiendo aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado el 31 de diciembre de 2004, que se corresponde con el último Balance anual aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Álvarez San Martín, S.A.» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Gesul Gestora de Servicios y Urbanismo de León, S.A.», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en el artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, «Álvarez San Martín, S.A.», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2005.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar de la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

León, 25 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Constantino Álvarez San Martín.—8.517. 1.ª 9-3-2005

ALZATE PIEDRAHÍTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento seguidos a instancia de Gladys de Jesús Vera Taborda, contra la ejecutada Alzate Piedrahíta, S. L., se ha dictado resolución de fecha 21-2-2005 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al ejecutado Alzate Piedrahíta, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.647 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 21 de febrero de 2005.—Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—7.851.

APARTAMENTOS ALHAMAR, S. L.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2005, a las nueve horas y treinta minutos en su domicilio social, Plaza de los Campos, 4, 1.º C, de Granada, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta General.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los socios podrán obtener, inmediata y gratuitamente, el Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria, que serán sometidos a la aprobación de la Junta General.

Granada, 24 de febrero de 2005.—Los Administradores mancomunados, don Fernando Echevarría López de la Cámara y don Eduardo José Salas Martínez.—8.023.

ARTESTETICA GROUP, S.L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en en procedimiento DEM 244/04 EJE 123/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Teresa Fernández Esteban, contra la empresa «Artestetica Group, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 18 de febrero de 2005 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado "Artestetica Group, S. L." en situación de insolvencia total por importe de 8.812,25 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 18 de febrero de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—7.842.

ASENSIO MÉNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Órgano de Administración de la Sociedad Asensio Méndez, Sociedad Anónima, en su reunión celebrada en Salamanca el día 18 de febrero de 2005, se acordó convocar a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día 1 de abril de 2005, a las diecisiete horas, y si fuese necesario en segunda convocatoria el día 2 de abril de 2005, a la misma hora en el domicilio social de Gran Vía, 57, de Salamanca, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de la Gestión de los Administradores, Cuentas Anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, propuesta de aplicación de resultados. Todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Reducción de la cifra del Capital Social con transformación en Limitada simultáneamente por pérdidas de mas de 2/3 del mismo segun artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, restableciendo el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad mediante la reducción del capital a la cantidad de 3.833,52 euros, conservando igual denominación, domicilio y objeto, quedando el valor de las participaciones sociales en 1.916 euros y con los mismos derechos. Todo ello previa aprobación, en su caso, del Balance que debe servir de base a la operación.

Nueva redacción del artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Facultar a los administradores mancomunados al objeto de que puedan comparecer ante Notario Público para elevar a escritura los acuerdos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar o solicitar a la Sociedad el envío de forma inmediata y gratuita de la documentación relativa a los asuntos sometidos a la aprobación de la Junta.

Salamanca, a 18 de febrero de 2005.—Los Administradores, Juana Germán Simón y Juan José Simón Fernández.—9.144.

BIER KÖNIG ARENAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

PANCHO CHIPS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Pancho Chips, Sociedad Limitada Unipersonal y de Bier König Arenal, Sociedad Limitada Unipersonal, en ejercicio de las competencias de junta general, en su domicilio social, en fecha 10 de enero de 2005, aprobó la fusión de las entidades mediante la absorción de la primera por la segunda. La Sociedad Absorbida traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la Sociedad Absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. Dicha fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto redactado y suscrito por el Administrador de las entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, el 3 de enero de 2005. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 30 de septiembre de 2004.

La Sociedad absorbente ampliará su capital por un valor total de 18.990,00 euros.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente, será el día 1 de enero de 2005. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 2005.—El Administrador único de Bier König Arenal, Sociedad Limitada Unipersonal y Pancho Chips, Sociedad Limitada Unipersonal: D. Miguel Pascual Bibiloni.—8.473.

1.ª 9-3-2005

BIOMENDI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social sito en el polígono industrial, sin número, 01118 Bernedo, Álava, el día 5 de abril de 2005, a las once horas en primera convocatoria y el día 6 de